



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 098-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de marzo de 2023

-1-

VISTOS: La Carta N° 035-2023-D.OGC-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023; el Acuerdo N° 08-2023-CO-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Carta N° 035-2023-D.OGC-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023, la M.Sc. Ana María Contreras Pereira, Directora (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, respecto al proceso de Implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018 mediante el cual la Universidad Nacional José María Arguedas, implementó los siguientes documentos:

- Alcance del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas
- Política de Calidad del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas.

Asimismo, el Plan de Gestión de Calidad ha implementado:

- Objetivos de Calidad.

Los cuales deben ser refrendados con acto resolutivo de Comisión Organizadora, por ser documentos de carácter institucional, de conocimiento de todas las áreas académicas y administrativas;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 098-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de marzo de 2023

-2-

Que, por Acuerdo N° 08-2023-CO-UNAJMA, de fecha 10 de marzo de 2023 de la Décima Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar los Objetivos de Calidad del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR los Objetivos de Calidad del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas; que en anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a todas las direcciones, oficinas y unidades académicas y administrativas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Silvia Chiripana Ortega
SECRETARÍA GENERAL



	SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		SGOE-DIN-009
	OBJETIVOS DE CALIDAD		Versión 00
			Fecha de Aprob. 03/03/2023

Elaborado:02/03/2023	Revisado:03/03/2023	Aprobado:03/03/2023
Oficina de Gestión de la Calidad	Oficina de Gestión de la Calidad	Comisión Organizadora

CONTROL DE CAMBIOS

Nº de Versión	Fecha de Actualización	Descripción del Cambio

	SISTEMA DE GESTIÓN PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		SGOE-DIN-009
	OBJETIVOS DE CALIDAD		Versión 00
			Fecha de Aprob. 03/03/2023

OBJETIVOS DE CALIDAD

- OC1.Incrementar el acceso equitativo de la población a la UNAJMA.
- OC2.Fortalecer la Formación Integral de los estudiantes de la Educación Superior Universitaria, que responda a los contextos sociales, culturales y productivos.
- OC3.Promover la gestión de la calidad de los centros de información y referencia
- OC4.Garantizar la provisión segura y oportuna de servicios generales y mantenimiento de la infraestructura.
- OC5.Gestionar las TICS para brindar un servicio de calidad.
- OC6.Garantizar la provisión de la infraestructura física y tecnológica para brindar un servicio educativo de calidad.
- OC7.Implementar una Política de Responsabilidad Social Universitaria.
- OC8.Mejorar la cobertura de los servicios complementarios y de Bienestar Universitario.
- OC9.Asignar partidas presupuestales para la mejora de la calidad de los servicios educativos según áreas priorizadas.
- OC10.Mejorar la calidad del desempeño de los docentes de la Educación Superior.
- OC11.Fortalecer la gestión de la calidad de la UNAJMA, en el ejercicio de su autonomía.
- OC12. Fortalecer la gobernanza de la UNAJMA y el rol rector del Ministerio de Educación.
- OC13. Movilizar recursos para la mejora de la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación.
- OC14. Fortalecer los procesos de movilidad y promover los convenios de la UNAJMA, para garantizar la calidad educativa.
- OC15. Fortalecer la gestión del recurso humano para garantizar procesos académicos y administrativos de calidad.